



CD: CD

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO

Título: REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Nº1 DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE BÉTERA (VALENCIA).

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato regido por el presente Pliego lo constituye el conjunto de trabajos y servicios necesarios para llevar a cabo la redacción del "PROYECTO MODIFICADO Nº1 DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE BÉTERA (VALENCIA)".

2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato se determina, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, en la cantidad de **CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS** (14.500,00 €), IVA excluido.

Por su parte el Presupuesto Base de Licitación del Contrato se determina en la cantidad neta de 14.500,00 € (IVA excluido), correspondiéndole un importe en concepto de 21 % de IVA de 3.045,00 €, resultando un presupuesto total, IVA incluido, de 17.545,00 €.

La determinación de dicho presupuesto responde al sistema de honorarios por tarifas en función del presupuesto estimado para las obras a recoger en el proyecto y del objeto y alcance de las mismas.

Dicho presupuesto incluye todos los costes de cualquier índole necesarios para la prestación del servicio de redacción del proyecto, incluidos los estudios básicos de tratamiento de agua, o cualquier otro estudio que sean necesarios para el desarrollo del trabajo siendo el gasto conjunto para la totalidad de los técnicos y personal que se incluyan en el equipo propuesto.

El precio final del contrato se fijará de acuerdo a la oferta seleccionada.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo total de ejecución del contrato se fija en **dos (2) meses**, a contar desde el día siguiente a la aceptación del encargo de realización de los trabajos.

4.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato recaerá en el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, determinada ésta por aplicación del criterio del PRECIO MÁS BAJO como único criterio de adjudicación a utilizar.

5.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

En fecha 18 de diciembre de 2017 se adjudicó el contrato de las "OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE BÉTERA (VALENCIA)" a la UTE. PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A- EXMAN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.L.; el contrato se formalizó con fecha 18 de enero de 2018, por un importe de 6.214.692,00 €, IVA no incluido. El plazo de ejecución de obra fue de 21 meses.

Por su parte la Dirección de Obra se contrató a VIELCA INGENIEROS, S.A.

En fecha 15 de febrero de 2018 se firmo el Acta de replanteo de las obras.

En fecha 12 de noviembre de 2018, la Dirección de la Obras de referencia VIELCA INGENIEROS, S.A emite un informe en el que plantea la necesidad de tramitar un proyecto modificado de las obras de referencia, y en el que se expone una propuesta técnica motivada para la tramitación del "Proyecto Modificado nº 1 de las Obras de ampliación de la EDAR de Bétera (Valencia)", justificándose que las motivaciones expresadas son de interés público, que traen causa de nuevas necesidades imprevistas no imputables al contratista, conforme a lo establecido en el Artículo 219 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), de aplicación en esta contratación, conforme a la Disposición transitoria 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 204/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y que justifica una reducción presupuestaria estimada, respecto al presupuesto establecido en el proyecto primitivo de -68.332,28 € (IVA del 21% incluido), lo que se supone un decremento presupuestario del 0,91 %.

Las modificaciones al proyecto vigente de construcción que se plantean, motivan la necesidad de redacción del proyecto modificado número 1 de las obras de referencia, y están encaminadas al incremento de la eficiencia energética de la EDAR de Bétera y de reducción de la huella de carbono, de conformidad con el documento de la ONU "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" (Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015), en su Objetivo 7.2 "De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas", y en su Objetivo 7.3 " De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética"; y de conformidad al documento de La Comisión de las Comunidades Europeas "Limitar el calentamiento mundial a 2 °C Medidas necesarias hasta 2020 y después", de fecha 10/01/2007, en el que se recoge la necesidad de "mejorar la eficiencia energética de la UE en un 20% de aquí a 2020" y "aumentar la parte de las energías renovables en un 20 % de aquí a 2020", como parte de las medidas propuestas en la Unión Europea.

Adicionalmente, se plantean otras modificaciones menores que recogen por un lado ajustes de la solución técnica prevista en el proyecto constructivo y por otro, regularizaciones de determinadas unidades de obra.

En resumen, conforme a la propuesta técnica efectuada por la Dirección de las obras, las modificaciones a realizar se pueden agrupar en dos conceptos:

- a) Modificaciones encaminadas al incremento de la eficiencia energética de la EDAR de Bétera y la reducción de la huella de carbono.
- b) Modificaciones por ajuste de la solución técnica y regularización de la medición de determinadas unidades de obra del proyecto constructivo.

En fecha 29 de noviembre de 2018, por parte del Vicepresidente del Consejo de Administración de EPSAR, se acordó el inicio del expediente de modificado de las obras de referencia, vía el artículo 234.4º del TRLCSP, autorizando la modificación del contrato de acuerdo a

la propuesta elaborada por la dirección de las obras, y el informe emitido por el Departamento de Proyectos, Obras y Explotaciones.

Por tanto, los trabajos a realizar consisten en la redacción de un proyecto de construcción en el que defina con total claridad las obras a acometer y que recoja las modificaciones citadas anteriormente que justificaron la autorización de la redacción del proyecto modificado nº1 de las obras.

El contratista tendrá la obligación de presentar toda la documentación necesaria para la redacción del referido proyecto, según las indicaciones que se efectúen por la Entidad de Saneamiento de Aguas, u otras que consideren oportunas cualquiera de los organismos implicados en la tramitación del proyecto.

Durante el período de redacción de proyecto se llevarán a cabo todos los reconocimientos necesarios para la definición de los elementos a construir, tanto en taller, como "In situ". El adjudicatario mantendrá estrecho y continuado contacto con la Administración, de forma que las soluciones que se pretenda adoptar sean inmediatamente conocidas por ésta.

La elaboración del Proyecto de Construcción se entenderá contratada íntegramente por la Administración de acuerdo con el artículo 233.4 de la LCSP; siendo de aplicación, en cuanto a responsabilidad del contratista, lo dispuesto en los artículos 311.2, 314 y 315 de la LCSP.

6.- REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD DE SANEAMIENTO DE AGUAS

De conformidad con el artículo 62 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)*, la Entidad de Saneamiento de Aguas designará un responsable del contrato. Dicho responsable será un técnico de la Entidad de Saneamiento de Aguas que esté en posesión de la titulación adecuada.

Serán funciones del Responsable del Contrato, entre otras, las siguientes:

- Coordinar y supervisar los trabajos, estableciendo y concretando criterios de actuación. Aprobar el Plan de Trabajo propuesto por el Contratista.
- Aprobar la introducción de modificaciones en los trabajos contratados siempre que no afecten al presupuesto ni al plazo de los trabajos, ni supongan una alteración sustancial de las condiciones pactadas; y proponer al órgano de contratación la aprobación de aquellas en otro caso.
- Conformar las facturas presentadas para el abono de los trabajos.
- Certificar la recepción y conformidad de los trabajos, así como formular la liquidación de la labor realizada.

El Contratista realizará los trabajos necesarios, no siendo responsable el Responsable del Contrato, ni directa ni solidariamente, de lo que con plena responsabilidad técnica y legal, proyecte o calcule el Contratista, según lo indicado en el artículo 311.2 de la LCSP.

7.- EL CONSULTOR, OFICINAS, EQUIPOS Y PERSONAL

Se define como Contratista a efectos de este Anexo de Prescripciones Técnicas, la persona física o jurídica que contrata con la Entidad de Saneamiento de Aguas la realización de este servicio. El Contratista designará un delegado con la titulación adecuada mediante el que se llevará a cabo la relación con el Responsable del Contrato.

El Contratista o su delegado, en cualquier momento y durante la redacción del proyecto podrá ser convocado por el Responsable del Contrato a efectos de su control y seguimiento. El Contratista facilitará al Responsable del Contrato la inspección de la marcha de los trabajos. Por ello y con independencia de la ubicación de sus oficinas, estará obligado a presentarse con toda la documentación que se le solicite en un plazo máximo de 24 horas, y en cualquier caso a requerimiento del Responsable del Contrato informará por escrito sobre cualquier aspecto del desarrollo de los trabajos, en el plazo que aquel fije.

La Entidad de Saneamiento de Aguas facilitará al Contratista la documentación que le acredite como tal, para facilitar la consulta de cualquier documentación que obre en poder de diferentes organismos oficiales, si así lo requiere el Contratista.

El Contratista aportará un equipo humano formado por un número suficiente de técnicos competentes en cada una de las materias objeto de los trabajos y unos medios materiales adecuados para su correcta realización.

El personal del Contratista adscrito a la realización de los trabajos tendrá la capacidad y preparación técnica adecuada a cada una de las fases y especialidades del proyecto. El Responsable del Contrato podrá exigir en cualquier momento el relevo de aquel personal que, a su juicio, no reúna dicho carácter.

8.- COMIENZO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será la del día siguiente a la aceptación del encargo de realización de los trabajos. Los plazos de entrega de los trabajos se contarán a partir de dicha fecha.

9.- PROGRAMA SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El Consultor está obligado a presentar un programa de los trabajos en el plazo de cinco (5) días, a contar desde la aceptación del encargo de realización de los trabajos, que servirá para realizar su seguimiento y control.

Dicho programa tendrá carácter contractual tanto en su plazo total como en los plazos parciales, así como todas las modificaciones que pudieran introducirse en él, autorizadas por el Órgano de Contratación de la Entidad de Saneamiento de Aguas. Cuando se modifiquen las condiciones contractuales, el Consultor queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa.

El Programa de trabajos, contendrá un plan de reuniones, e incluirá obligatoriamente la entrega de un ejemplar provisional del trabajo terminado, para proceder a su revisión. Para la agilización de dicha revisión, el Consultor facilitará cuanta información sobre la metodología seguida se le solicite y realizará las comprobaciones y correcciones suplementarias que se le indiquen.

El Representante de la Entidad de Saneamiento de Aguas no aceptará en modo alguno los posibles atrasos que pudiesen tener lugar debido a servicios subsidiarios del Consultor, no siendo éste y otros casos similares, pretexto para la petición de prórroga de los trabajos.

10.- CONTENIDO DEL PROYECTO

El Proyecto a desarrollar incluirá el contenido previsto en el artículo 233 de la LCSP y restante normativa legal o reglamentaria aplicable, sujeto a las instrucciones técnicas de obligado cumplimiento.

El Proyecto se estructurará de acuerdo al proyecto vigente y contendrá los siguientes documentos:

- DOCUMENTO Nº1 "MEMORIA Y ANEJOS".
- DOCUMENTO Nº2 "PLANOS".
- DOCUMENTO Nº3 "PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES".
- DOCUMENTO Nº4 "PRESUPUESTO".

En la memoria se hará mención expresa de que en la redacción del proyecto se han tenido en cuenta las normas, disposiciones técnicas y en general, cuantas disposiciones sean aplicables al caso.

El proyecto incluirá los anejos a la memoria necesarios para definir las modificaciones indicadas en el apartado 2, y como mínimo se desarrollarán, debidamente ordenados y numerados, los existentes en el proyecto vigente, así como cualquier otro que se considere necesario a juicio del Responsable del Contrato o sean preceptivos por la legislación o normativa vigente.

Si se observasen defectos o referencias de precios inadecuados en el proyecto presentado se requerirá su subsanación del contratista en los términos del artículo 314 de la LCSP.

11.- FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto de Construcción y el Documento Resumen, objetos del presente Anexo de Prescripciones Técnicas, se presentarán encuadrados en formato UNE-A4. Los planos originales se delinearán en formato máximo UNE-A1 con reducción a UNE-A3, y las copias de los planos deberán poderse extraer del volumen correspondiente.

De los textos originales, gráficos y planos realizados informáticamente se entregarán a la Entidad de Saneamiento de Aguas copias en soporte digital.

Igualmente se hará entrega a la Entidad de Saneamiento de todos los proyectos, informes, datos, ofertas seleccionadas, etc., que se hubieran obtenido o elaborado durante el desarrollo de los trabajos y que no haya resultado oportuno, a juicio del Responsable del Contrato, de quedar incorporados al proyecto, y en particular aquella documentación que haya servido para fijar el plazo de ejecución de la obra.

El proyecto deberán estar firmado por un Técnico legalmente competente de acuerdo con la naturaleza ellos. El proyecto se presentará adicionalmente en soporte informático bajo las características y aplicación informática oportunamente señaladas por la Administración. En la edición de la documentación deberá atenderse a las disposiciones de la *"Orden 1/2016, de 18 de enero de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se establece el formato digital para la presentación de proyectos técnicos"*.

La presentación del proyecto se realizará en volúmenes encuadrados de forma que cada uno de ellos no tenga un grosor superior a seis (6) centímetros figurando en el lomo su número de orden y contenido, e irán debidamente recogidos en caja única, en cuya contraportada figurará el índice en el que se indique los tomos que incluye y el contenido de cada tomo.

Se entregarán **dos (2) ejemplares** completos del proyecto. Asimismo, se entregará dos (2) copias en CD/DVD, en el que además del proyecto en formato .pdf, se incluirá una carpeta con toda la información en formato editable (presupuestos, pliego, etc...).

La calidad de papel de los documentos del proyecto será fijada por el Responsable del Contrato, quien podrá exigir una mejor calidad para los planos, así como la edición de alguno de ellos en colores, si así lo estima necesario.

El autor del proyecto firmará en la hoja final de la memoria, en el resumen de presupuestos, y en todos y cada uno de los planos presentados.

12.- PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Tanto la documentación final como toda aquella otra que, a lo largo del desarrollo de los trabajos, haya sido generada, tiene la consideración de propiedad de la Entidad de Saneamiento de Aguas y no podrá ser difundida ni entregada para uso de terceros sin su previa autorización.

13.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El contrato se considerará cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación contratada.

La recepción técnica de los trabajos será realizada por el Responsable del Contrato, quien podrá solicitar cuanta información complementaria precise sobre la metodología seguida en la elaboración del proyecto. En su defecto el Contratista vendrá obligado a realizar cuantas comprobaciones suplementarias se le indiquen.

14.- FORMA DE ABONO

El abono de los honorarios correspondientes a la redacción del proyecto se efectuará previa presentación de las correspondientes facturas, debiendo ser conformadas por la Entidad de Saneamiento de Aguas.

Se dejará sin facturar un 5% del presupuesto de adjudicación del presente contrato cuyo abono se producirá, en su caso, una vez obtenido el informe favorable de supervisión técnica.

Para el abono del 95% restante se presentarán facturas cuyo importe se calculará de la siguiente forma:

- 1.- El 50% se abonará a la **entrega del ejemplar provisional**.
- 2.- El 50% se abonará, una vez entregado el **ejemplar definitivo** del proyecto, en el momento en que se proceda a la recepción formal de los trabajos, una vez sea supervisado por la correspondiente oficina de supervisión.

No resultarán de abono los trabajos defectuosos a juicio del Responsable del Contrato, en tanto no sean corregidos o completados a su entera conformidad.

15.- REVISIÓN DE PRECIOS

En función del plazo de ejecución del contrato y de la legislación vigente no procede revisión de precios.

16.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

El licitador presentará necesariamente una única oferta (IVA excluido), de acuerdo con el modelo indicado en el **Anexo I**, y en su propuesta incluirán además, una relación nominal del personal técnico que intervendrá en la realización de los trabajos, indicando expresamente la persona que asumirá las funciones de Delegado del Consultor, la persona que asumirá las funciones

principales de redacción del proyecto y las funciones de cada uno de los componentes del equipo. Se detallará la titulación y los años de experiencia del personal propuesto.

Dicha relación nominal no podrá ser alterada durante la vigencia del contrato sin contar con la previa y expresa autorización de la Entidad de Saneamiento de Aguas.

Asimismo, el licitador indicará el plazo necesario para la realización de los trabajos o servicios objeto del presente Pliego.

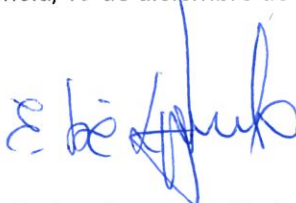
17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

1. Incurrir en demora respecto al cumplimiento del plazo total fijado para la entrega del proyecto, por tiempo igual o superior al plazo inicialmente fijado.
2. La no presentación del proyecto o cuando el presentado no merezca la aprobación de la Administración por causa imputable al contratista.
3. La no modificación del proyecto recibido con las indicaciones que se efectúen, en su caso, por parte de cualquiera de los organismos consultados en la tramitación del proyecto, siempre y cuando, los trabajos de modificación sean imputables al contratista por errores y/u omisiones que presentara el proyecto recibido por la Administración.
4. La utilización para la prestación de los servicios contratados, sin la previa y expresa autorización de la Administración, de personas físicas o jurídicas distintas de las propuestas en la oferta del licitador, ya sean pertenecientes a la plantilla del contratista adjudicatario o subcontratista o colaboradores.
5. El incumplimiento de alguno de los aspectos contenidos en la oferta del contratista (personal ofertado y grado de dedicación del mismo).

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los informes, estudios, trabajos o servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato y que por su utilidad para la Administración hubiesen sido recibidos por la Entidad de Saneamiento de Aguas.

Esta actuación está cofinanciada por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana 2014-2020

València, 19 de diciembre de 2018



Enrique Lapuente Ojeda
GERENTE

ANEXO I. MODELO DE OFERTA.

SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Nº1 DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE BÉTERA (VALENCIA)

En relación con la contratación del Servicio para la Redacción del **SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Nº1 DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE BÉTERA (VALENCIA)**, y examinado el pliego de prescripciones redactado al efecto, se exponen a continuación las características principales de nuestra mejor oferta:

Licitador

Oferta económica:

 € (IVA excluido)

Plazo ofertado para la redacción del proyecto:

 meses

Personal Técnico Ofertado:

Delegado del Consultor:

Redactor principal:

Responsable obra civil:

Responsable equipos electromecánicos

Responsable estudio seguridad y salud.

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA

València, a de diciembre de 2018

Fdo: